



RESOLUCION No. CSJMER21-111

martes, 27 de julio de 2021

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un servidor judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

En los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

En desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización, exclusión y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Este Consejo Seccional mediante Resolución 61 de 29 de abril de 2003, inscribió en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a EDILBERTO VALENCIA URREA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17'351.427 de San Martín de los Llanos, en el cargo de Escribiente del Juzgado Civil del Circuito de Granada, en propiedad, cuya posesión se efectuó el 25 de octubre de 1991.

El Juzgado Civil del Circuito de Granada, mediante Resolución 014 de julio 19 de 2021, dispuso el retiro del servicio EDILBERTO VALENCIA URREA, al cargo de Escribiente del Juzgado Civil del Circuito de Granada, a partir del 15 de julio de 2021.

Según lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados que están en propiedad, se produce entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio, contemplada en el artículo 149 numeral 11° ibídem, son causales de retiro del servicio, entre otras, la muerte del funcionario o empleado.

Revisados los antecedentes que conforman la historia laboral de la servidora judicial, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y despacho judicial donde se encuentra

laborando, razón por la cual así se debe proceder, para excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la Servidora Judicial en mención.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Excluir del Escalafón de Carrera Judicial a EDILBERTO VALENCIA URREA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17'351.427 de San Martín de los Llanos, respecto del cargo de Escribiente del Juzgado Civil del Circuito de Granada, a partir del 15 de julio de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º: Comunicar la presente actuación administrativa al respectivo nominador j01cctogranada@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro en la correspondiente hoja de vida del Servidor Judicial.

ARTÍCULO 4º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio – Meta, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME21-1100 / JULIO 27 DE 2021

